



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-45/2022

29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA	MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
Directores:	SR. CNEL. CAB DEM.	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. CAP. DE FGTA. DEM	JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
	SR. MYR. PA DEM.	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SRA. TTE. DE NAVÍO	MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-44/2022 DE FECHA 22NOV022.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Recomposición de Reservas de Programas Previsionales.
 - B.- Solicitud de autorización para dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión LG3-38-2022 "Remodelación de instalaciones de segundo nivel de la Torre IPSFA".
 - C.- Solicitud de autorización para modificar Contrato 40-2022, mediante una orden de cambio del proceso de Libre Gestión LG3-28-2022 "Demolición y construcción de muros, demolición y reconstrucción de cuneta, adoquines y andenes en Complejo Kuaukali".
 - D.- Reprogramación de los Planes de Adecuación a las NRP-23 y NRP 24.
 - E.- Modificación al Plan Operativo Anual 2022.
 - F.- Resultados del BIA.
 - G.- Matriz Institucional de Riesgos 2023.
 - H.- Resultados Actuariales al Tercer Trimestre 2022.
 - I.- Venta de activo recuperado ubicado en Lotificación Santa Teresa, Chalchuapa, Departamento de Santa Ana.
 - J.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-44/2022 DE FECHA 22NOV022.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-44/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- **Recomposición de Reservas de Programas Previsionales.**

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, quien inició la presentación exponiendo que el marco regulatorio está en los Art. 12 literal a), Art. 92 de la Ley del IPSFA, Art. 110 de su Reglamento General y literal D. de la Política de Reservas que faculta al Consejo Directivo para autorizar la recomposición de los activos que forman parte de las reservas de los programas previsionales, con el objeto de garantizar el desarrollo y cumplimiento de los mismos, manteniendo el valor de dichas reservas en sus respectivos programas.

Indicó que la justificación de la recomposición de reservas de los programas previsionales del Instituto, es que en el ejercicio fiscal 2023 se estima desarrollar inversiones en el Centro Recreativo Rancho Costa del Sol, tales como: diseño y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, diseño y construcción de sistemas de drenaje de aguas lluvias, remodelación de área de cabañas, cambio de techo de cafetería, reparación de portón de acceso, cercado perimetral de salida a la playa, entre otros. Lo cual requerirá recursos líquidos del Programa de Fondo de Retiro, sin embargo, este no tiene la capacidad para el financiamiento debido al deterioro acelerado de sus reservas, siendo necesario que dichas inversiones las cubra el programa de Seguro de Vida Solidario. Para lo cual, como compensación por el traslado del Rancho Costa del Sol, el programa Seguro de Vida trasladará al programa Fondo de Retiro préstamos hipotecarios, personales y monto en efectivo por el valor total de dicho inmueble. A continuación, presentó la propuesta de recomposición de las reservas que permitan mejorar el desempeño de los programas, trasladando activos entre el Programa de Fondo de Retiro y el Programa Seguro de Vida Solidario:

Fondo de Retiro		Traslada	Seguro de Vida Solidario		
Activos	Monto		Activos	Registros	Saldo al 30NOV022
Rancho Costa del Sol	\$596,923.08	← ⇒	Préstamos Hipotecario	7	\$595,850.22
Total	\$596,923.08	Recibe	Préstamos Personales	2	\$1,071.36
			Efectivo	-	\$1.50
			Total	9	\$596,923.08

El Lic. Cerón explicó que los montos de las reservas de los Programas de Fondo de Retiro y Seguro de Vida Solidario, permanecerán iguales.

Finalmente, con base en lo establecido en los Art. 12 literal a) y Art.92 de la Ley del IPSFA, Art. 110 de su Reglamento y literal d. de la Política de Reservas, el Gerente Financiero solicitó al Consejo Directivo: Autorizar la recomposición de las reservas de los programas previsionales de Fondo de Retiro y Seguro de Vida Solidario, de la siguiente forma:

1. Traslado de activo inmobiliario Centro Recreativo Rancho Costa del Sol por un valor de \$596,923.08 del Programa de Fondo de Retiro hacia las reservas del Programa de Seguro de Vida Solidario.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

2. Traslado de siete préstamos hipotecarios por \$595,850.22, dos préstamos personales por \$1,071.36 y efectivo por \$1.50 que totalizan \$596,923.08 del Programa de Seguro de Vida Solidario hacia las reservas del Programa de Fondo de Retiro.
3. Realizar las modificaciones presupuestarias y financieras que correspondan por la recomposición de las reservas previsionales a partir del 01DIC022.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 209:

1. Aprobar la recomposición de las reservas de los programas previsionales de Fondo de Retiro y Seguro de Vida Solidario, de la siguiente forma:
 - Traslado de activo inmobiliario Centro Recreativo Rancho Costa del Sol por un valor de \$596,923.08 del Programa de Fondo de Retiro hacia las reservas del Programa de Seguro de Vida Solidario.
 - Traslado de siete préstamos hipotecarios por \$595,850.22, dos préstamos personales por \$1,071.36 y efectivo por \$1.50 que totalizan \$596,923.08 del Programa de Seguro de Vida Solidario hacia las reservas del Programa de Fondo de Retiro.
2. Realizar las modificaciones presupuestarias y financieras que correspondan por la recomposición de las reservas previsionales a partir de 01DIC022.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales, financieros y administrativos correspondientes.

B.- Solicitud de autorización para dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión LG3-38-2022 "Remodelación de instalaciones de segundo nivel de la Torre IPSFA."

El señor Gerente General, manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Martínez de Chacón, Jefe UCI, quien inició informando que el objetivo del proceso de adquisición era remodelar las instalaciones del segundo nivel de la Torre IPSFA, para ser utilizadas por las oficinas de CAIPSFA e ImmoIPSFA, y que contaban con una disponibilidad presupuestaria de \$24,100.00 IVA incluido. Expuso que, a requerimiento del Departamento de Servicios Generales, se inició el proceso de contratación, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL, desde el 09 al 21 de noviembre del corriente año. Explicó que hubo una visita de campo para participar en el proceso y se contó con la visita de 5 empresas: ATC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A de C.V., CEPRO S.A. de C.V., CONSTRUCTORA ACATALES GIL, S.A. de C.V., CONSCISA S.A. de C.V., y DADA DADA & CIA S.A. de C.V.

Mencionó que en la recepción de cotizaciones el día 21 de noviembre 2022, se recibieron tres oferta de las empresas:

N°	Cotizante	Precio cotizado IVA incluido
1	ATC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A de C.V.	\$51,492.90
2	CONSTRUCTORA ACATALES GIL, S.A. de C.V.	\$67,436.26
3	DADA DADA & CIA S.A. de C.V.	\$76,447.35

Explicó que la forma de evaluación establecida en las bases del proceso fueron: Técnica: 60 puntos y Económica: 40 puntos.

Informó que, se enviaron las ofertas para evaluar la parte técnica al Departamento de Servicios Generales, obteniendo los siguientes resultados:

N°	EVALUACIÓN TÉCNICA	ATC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A DE C.V.	CONSTRUCTORA ACATALES GIL, S.A.DE C.V.	DADA DADA & CIA S.A. de C.V.
1	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	25	15	19
2	TIEMPO DE ENTREGA DEL PROYECTO	20	20	20
3	OFERTA TÉCNICA	8	10	10
	TOTAL	53	45	49

Posteriormente presentó los resultados económicos:

N°	EMPRESA	PRECIO	PUNTOS ECONÓMICOS
1	ATC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A DE C.V.	\$51,492.90	40.00
3	CONSTRUCTORA ACATALES GIL, S.A.DE C.V.	\$67,436.26	30.54
2	DADA DADA & CIA S.A. de C.V.	\$76,447.35	26.94

Luego presentó los resultados consolidados:

N°	EMPRESA	PRECIO	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL
1	ATC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A DE C.V.	\$51,492.90	53.00	40.00	93.00
3	CONSTRUCTORA ACATALES GIL, S.A. DE C.V.	\$67,436.26	45.00	30.54	75.54
2	DADA DADA & CIA S.A. de C.V.	\$76,447.35	49.00	26.94	75.94

La Licda. Martínez explicó que se tiene una asignación disponible de: \$24,100.00 IVA incluido, y el precio de la oferta mejor evaluada es de: \$51,492.90 IVA incluido y se tiene una diferencia de: \$27,392.90. Informó que se aplicaría de manera analógica para esta libre gestión el Art. 61 de la LACAP que, por razones de interés público, al no contarse con el crédito presupuestario suficiente, no es posible adjudicar este proceso de contratación.

Finalmente mencionó que con base a lo expuesto y de conformidad Art. 42, literal p) de la Ley del IPSFA; Arts. 17,18, 40, 41, 61 (analógica) y 68 LACAP; 46, 61 y 62 RELACAP, recomendó: Que se deje sin efecto el proceso de Libre Gestión LG3-38-2022 "REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DEL SEGUNDO NIVEL DE LA TORRE IPSFA", por medio de una resolución razonada.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 210:

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN LG3-38-2022 "REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DEL SEGUNDO NIVEL DE LA TORRE IPSFA".

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las trece horas, del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

I. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió por parte de la Gerencia Administrativa,



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

requerimiento generado por el Departamento de Servicios Generales, solicitud de compra No. 584-2022 por un monto de \$24,100.00, en la cual se solicita la “REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DEL SEGUNDO NIVEL DE LA TORRE IPSFA”.

- II. Que se agrupó la solicitud y se denominó al proceso LIBRE GESTIÓN LG3-38-2022, “REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DEL SEGUNDO NIVEL DE LA TORRE IPSFA”. Y se contaba con una disponibilidad presupuestaria de \$24,100.00 IVA incluido.
- III. Que la UACI publicó el proceso en el módulo de divulgación COMPRASAL, desde el día el 09NOV al 21NOV del corriente año, bajo el correlativo COMPRASAL No. 20220225.
- IV. Que hubo una visita de campo para participar en el proceso, presentándose 5 Empresas: ATC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A DE C.V., CEPRO S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA ACATALES GIL, S.A.DE C.V., CONSCISA S.A DE C.V., Y DADA DADA & CIA S.A. de C.V.
- V. Que para la fecha de recepción de cotizaciones, el día 21 de noviembre 2022, se recibieron 3 ofertas: ATC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A. DE C.V. por un monto de \$51,492.90; CONSTRUCTORA ACATALES GIL, S.A.DE C.V. por un monto de \$67,436.26; y DADA DADA & CIA S.A. de C.V., por un monto de \$76,447.35.
- VI. Que se remitió la oferta a la Unidad solicitante para su evaluación técnica, la cual tenía una ponderación de 60 puntos, y la evaluación económica de 40 puntos.
- VII. Que este proceso está fuera de la disponibilidad presupuestaria, ya que se tiene una asignación disponible de: \$24,100.00 IVA incluido, y el monto de la oferta mejor evaluada es de: \$51,492.90 IVA incluido y se tiene una diferencia de: \$27,392.90.
- VIII. Que de manera analógica para esta libre gestión se aplica lo establecido en el artículo 61 de la LACAP ya que, por razones de interés público, al no contarse con el crédito presupuestario suficiente, no es posible adjudicar este proceso de contratación

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 12, literal p) de la Ley del IPSFA, artículos 17, 18, 40, 41, 61 y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículos 46, 61 y 62 RELACAP, el Honorable Consejo Directivo del IPSFA, **RESUELVE:**

1. Dejar sin efecto el proceso de libre gestión LG3-38-2022 “REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DEL SEGUNDO NIVEL DE LA TORRE IPSFA”
2. Comunicar el resultado de este proceso a los participantes de la Libre Gestión y a la Unidad Solicitante.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

- C.- Solicitud de autorización para modificar Contrato 40-2022, mediante una orden de cambio del proceso de Libre Gestión LG3-28-2022 “Demolición y construcción de muros, demolición y reconstrucción de cuneta, adoquinado y andenes en Complejo Kuaukali.”

El señor Gerente General, manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Martínez de Chacón, Jefe UACI y la Ing. Iris Osegueda Supervisora del Contrato 40-2022, quién inició informando que el IPSFA suscribió con la empresa CONSCISA, S.A. de C.V., contrato No. 40-2022 denominado “DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS, DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE

CUNETA, ADOQUINADO Y ANDENES EN COMPLEJO KUAUKALI", a ejecutarse en un plazo de 90 días calendario, a partir de la fecha de emisión de orden de inicio, es decir a partir del 21 de septiembre de 2022, con vencimiento el 19 de diciembre de 2022, se contrató por un monto de ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco dólares con sesenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$82,565.63), IVA incluido. También informó que el Contratista CONSCISA, S.A. de C.V., solicitó mediante un informe, la emisión de una orden de cambio para aumentar el monto del contrato en \$16,500.00 equivalente al 19.98% del monto contractual original, lo cual es avalado por la Supervisora y administradora del contrato. Explicó que de acuerdo a lo establecido en el Art. 83-A LACAP, se podrá modificar mediante una orden de cambio, los contratos en ejecución, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, lo cual no podrá ser mayor al 20%. Por otra parte, la Supervisora Ing. Iris Osegueda, explicó la parte técnica y que en los TDR se solicitó un informe inicial, en el cual el Contratista concluyó, que la consultoría del diseño presentada por la empresa GRUPO POASA, presentaba vacíos técnicos. También mencionó que el informe realizado por la empresa consultora y la memoria de cálculo fue observado por parte del área de planificación y desarrollo urbano de la Alcaldía de Nuevo Coscutlán, indicando que era necesario realizar un ajuste a la consultoría, para incrementar los factores de estabilidad de los muros. Que en dicho estudio el contratista determinó que el área que se debe intervenir, es mayor al área contemplada en el contrato 40-2022; así mismo se propone incrementar la longitud de anclaje de los micropilotes pasando de 6.00 mts. a 9.00 y 12.00 mts. Según propuesta de diseño actualizada. Mencionó que, con el objetivo de salvaguardar a largo plazo toda la infraestructura existente en el sitio y garantizar los trabajos realizados por la empresa constructora, se recomienda autorizar la orden de cambio solicitada por la empresa CONSCISA, S.A. de C.V. Explicó donde sería la DISMINUCIÓN DE OBRA CONTRACTUAL: Partida 1. "Demoliciones", en su numeral 1.04 demoliciones de muros: por un monto de quinientos ochenta y seis dólares con once centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (\$586.11); así como el INCREMENTO DE OBRA CONTRACTUAL: Partida 6 "Muro de shotcrete", debido a que se modificó el diseño inicial, en cuanto a área y longitud de anclaje de los micropilotes, haciendo en su totalidad un monto de dieciséis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$16,500.00).

Finalmente, la Lcda. Martínez, mencionó que con base a lo expuesto y de conformidad Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA; 83-A de la LACAP, 6.12.1.1 y 6.12.1.3 del "Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública", recomienda:

1. Modificar, mediante una orden de cambio, el contrato número No. 40-2022, DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN LG3-28-2022 "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS, DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUNETA, ADOQUINADO Y ANDENES EN COMPLEJO KUAUKALI"; en su cláusula quinta. PRECIO Y FORMA DE PAGO aumentándose el monto original del contrato en \$16,500.00 equivalente al 19.98% del contrato, siendo el monto final del contrato en \$99,065.63, emitiendo una resolución razonada.
2. Que la empresa CONSCISA, S.A. de C.V., debe ampliar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto de un mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. (\$1,650.00), con vigencia hasta el 09/09/2023.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

3. Que se mantienen inalterados los demás términos del contrato número 40-2022.
4. Que se cuenta con la asignación presupuestaria para la orden de cambio.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 211:

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA MODIFICAR EL CONTRATO 40-2022 DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN LG3-28-2022 "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS, DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, ADOQUINADO Y ANDENES EN COMPLEJO KUAKALI."

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las trece y quince horas, del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que el IPSFA suscribió con la empresa CONSCISA, S.A. de C.V., el contrato No. 40-2022 denominado "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS, DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, ADOQUINADO Y ANDENES EN COMPLEJO KUAKALI", a ejecutarse en un plazo de 90 días calendario, a partir de la fecha de emisión de orden de inicio, es decir a partir del 21 de septiembre de 2022, con vencimiento el 19 de diciembre de 2022, se contrató por un monto de ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco dólares con sesenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$82,565.63) IVA incluido.
- II. Que el Contratista CONSCISA, S.A. de C.V., solicitó mediante un informe, la emisión de una orden de cambio para aumentar el monto del contrato en \$16,500.00 equivalente al 19.98% del monto contractual original.
- III. Que según consta en memorando de fecha 24 de noviembre de 2022, firmado por la Ing. Iris Osegueda, en su calidad de supervisora de la obra en ejecución, manifiesta que después de analizar y revisar la solicitud realizada por el contratista, sugiere técnicamente que se realice la orden de cambio, ya que son en pro de salvaguardar a largo plazo toda la estructura existente en el sitio.
- IV. Que según memorando de fecha 24 de noviembre de 2022, sustentado por la Administradora del Contrato, manifiesta que después de analizar y revisar las anotaciones hechas en la bitácora de la ejecución del proyecto, así como la solicitud del contratista y el dictamen del supervisor, es de la opinión que se justifica la ampliación solicitada y la realización de la obra no contemplada, por lo que es del criterio que es procedente lo solicitado por el contratista.
- V. Que la administradora solicita sea modificada la cláusula quinta, Precio y Forma de Pago, aumentándose el monto en \$16,500.00 equivalente al 19.98% del monto contractual original y que dicha modificación se solicita basándose en los artículos 82 Bis literal g), 83-A de la LACAP.
- VI. Que las razones técnicas para modificar el monto del contrato, ya que existen tanto disminuciones como aumentos en las obras de construcción, se detallan y explican a continuación:

Explicación del aumento y disminución, debido a que dentro de los términos de referencia del proceso en el romano XLV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el numeral 2 INFORMES, se describe 2.1 "antes del inicio del proyecto: a los 15 días de haber recibido la Orden de Inicio, el contratista presentará a consideración del supervisor, un informe inicial, que contendrá la metodología y el plan de trabajo de la etapa previa y de construcción, indicando el tiempo y recurso a utilizar durante el desarrollo del proyecto" y posterior a ello el numeral 2.2 etapa de construcción, establece lo siguiente: "Para el inicio de esta etapa del proyecto el contratista debe tener aprobado el informe previo entregado al supervisor asignado al proyecto.

Que debido a que el estudio inicial realizado por el constructor para realizar su informe técnico, solicitado en los TDR, determinó que la consultoría del diseño presentada por la empresa GRUPO POASA, presentaba vacíos técnicos, aunado a eso durante las inspecciones de campo realizadas por el constructor, para recolectar información actualizada del estado de los muros, evidenció que el estado de los mismos había empeorado, por lo que tomó a bien, realizar por sus propios medios un estudio de suelos y asesorías con una empresa experta en muros de contención y concreto lanzado, determinando que el muro diseñado por la empresa consultora no era el adecuado para la cuña de tierra que debe contener.

Que el IPSFA convocó a la empresa consultora, por medio de correo electrónico para conciliar los vacíos técnicos encontrados por el contratista y la supervisión y la consultora GRUPO POASA, manifestó tener diferencia de criterios técnicos.

El informe realizado por la empresa consultora y la memoria de cálculo fue observada por parte del área de planificación y desarrollo urbano de la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán, debido a que no coincidía con las pantallas de muro existentes, pues se ha comprobado que el diseño realizado por la consultoría, en cuanto a los muros de contención, no era viable y se debían realizar modificaciones al diseño para tener un producto óptimo y funcional, para poder garantizar la obra y presentarlos ante la alcaldía de Nuevo Cuscatlán, procediendo así a realizar una memoria de cálculo para los muros y planos que indiquen dichas modificaciones, las cuales fueron presentadas en el Informe Técnico del contratista.

Que en dicho estudio el contratista determinó que el área que se debe intervenir, es mayor al área contemplada en el contrato 40-2022; así mismo se propone incrementar la longitud de anclaje de los micropilotes pasando de 6.00 mts. a 9.00 y 12.00 mts. Según propuesta de diseño actualizada.

DISMINUCION DE OBRA CONTRACTUAL: Partida 1. "Demoliciones", en su numeral 1.04 demoliciones de muros: en quinientos ochenta y seis dólares con once centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (\$586.11).

INCREMENTO DE OBRA CONTRACTUAL: Partida 6 "Muro de shotcrete", debido a que se modificó el diseño inicial, en cuanto al área y longitud de anclaje de los micropilotes, haciendo en su totalidad un monto de dieciséis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$16,500.00).



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Cuadros de descripción:

N°	DESCRIPCIÓN CONTRATO ACTUAL	TOTAL
1	DEMOLICIONES	\$ 1,285.65
2	TERRACERIA	\$ 29,967.71
3	RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, ADOQUINADO Y ANDENES	\$ 5,594.61
4	LIMPIEZA DE SISTEMA DE DRENAJE	\$ 1,486.20
5	REPARACIÓN DE JUNTAS	\$ 444.00
6	MURO DE SHOTCRETE	\$ 17,427.16
COSTO DIRECTO TOTAL		\$ 56,205.33
COSTO INDIRECTO		\$ 16,861.60
SUB TOTAL		\$ 73,066.93
IVA		\$ 9,498.70
COSTO TOTAL DEL CONTRATO		\$ 82,565.63

N°	DESCRIPCIÓN CUADRO CON MODIFICACIÓN N°1	TOTAL
1	DEMOLICIONES	\$ 699.54
2	TERRACERIA	\$ 29,967.71
3	RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, ADOQUINADO Y ANDENES	\$ 5,594.61
4	LIMPIEZA DE SISTEMA DE DRENAJE	\$ 1,486.20
5	REPARACIÓN DE JUNTAS	\$ 444.00
6	MURO DE SHOTCRETE	\$ 33,927.16
COSTO DIRECTO TOTAL		\$ 72,119.22
COSTO INDIRECTO		\$ 15,549.48
SUB TOTAL		\$ 87,668.70
IVA		\$ 11,396.93
COSTO TOTAL CON MODIFICACIÓN N°1		\$ 99,065.63

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base en el artículo 83-A de la LACAP, 6.12.1.1 y 6.12.1.3 del “Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública”; Cláusula contenida en el Numeral XLV. Especificaciones Técnicas; Cláusula quinta contenida en el contrato 40-2022 PRECIO Y FORMA DE PAGO, el Honorable Consejo Directivo del IPSFA, **RESUELVE:**

1. Modifícase el contrato número No. 40-2022, DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN LG3-28-2022 “DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS, DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, ADOQUINADO Y ANDENES EN COMPLEJO KUAAKALI”; en su cláusula quinta. PRECIO Y FORMA DE PAGO aumentándose el monto original del contrato en \$16,500.00 equivalente al 19.98% del contrato, siendo el monto final del contrato en \$99,065.63
2. La empresa CONSCISA, S.A. de C.V., debe ampliar la garantía de cumplimiento de contrato por un monto de un mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. (\$1,650.00), con vigencia hasta el 09/09/2023.
3. Se mantienen inalterados los demás términos del contrato número 40-2022.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Reprogramación de los Planes de Adecuación a las NRP-23 y NRP 24.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por la Ing. Karen Evangelina Ortiz, Jefe de Aseguramiento de la Calidad, quien dio inicio a la exposición explicando que el objetivo principal de la misma era solicitar autorización al Honorable Consejo Directivo sobre una propuesta de Reprogramación al Plan de Adecuación para el cumplimiento de la Normas Técnicas de la Seguridad de la Información NRP-23 y Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24; exponiendo que como parte de la implementación de dicho Sistema, se presentó al Comité de Riesgos el Informe de Análisis de Impacto del Negocio (BIA), en la Sesión CRI-10/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, identificando oportunidades de mejora, lo que ha retrasado el desarrollo de las etapas y actividades posteriores que requieren el BIA finalizado, siendo necesario reprogramar las fechas de ambos Planes de Adecuación. A continuación, expuso el nivel de ejecución del Plan de Adecuación de la NRP-23 vigente, de acuerdo al cuadro siguiente:

Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Nombramiento Unidad encargada del SGSI	CD		Finalizada
2	Definición de roles de la Unidad encargada del SGSI	GG		Finalizada
3	Elaboración de Política SGSI	UI		Finalizada
4	Aprobación Política de SGSI	CD		Finalizada
5	Elaborar Manual de Controles y Procedimientos del SGSI	UI	06/06/2022	30/06/2022
6	Aprobar Manual de Controles y Procedimientos del SGSI	CD	01/07/2022	29/07/2022
7	Realizar evaluación de riesgos de seguridad de la información	UI		Finalizada
8	Aprobar evaluación de riesgos de seguridad de la información	CRI		Finalizada
9	Elaborar Programa de Seguridad de la Información	UI/UAC	08/08/2022	30/09/2022
10	Aprobar Programa de Seguridad de la Información	CD	03/10/2022	31/10/2022
11	Divulgar Programa de Seguridad de la Información	UI/UAC	03/10/2022	31/10/2022
12	Elaborar Programa de Pruebas del SGSI	UI/UAC	01/11/2022	30/11/2022
13	Aprobar Programa de Pruebas del SGSI	CD	01/12/2022	23/12/2022
14	Elaborar Programa de Capacitación del SGSI	UI		Finalizada
15	Aprobar y ejecutar Programa de Capacitación del SGSI	CRI/UI		Finalizada

CD: Consejo Directivo
 GG: Gerente General
 CRI: Comité de Riesgos
 UI: Unidad de Informática
 UAC: Unidad de Aseguramiento de la Calidad

Se informó que se tiene un retraso en la ejecución de la actividad 5 y 6 y desde la 9 hasta la 13, por lo anteriormente expuesto, presentó una propuesta de Reprogramación al Plan de Adecuación de la NRP-23, de acuerdo al detalle siguiente:

Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Propuesta		COMENTARIO
					Fecha Inicio	Fecha Fin	
9	Elaborar Manual de Controles y Procedimientos del SGSI	UI	06/06/2022	30/06/2022	03/01/2023	31/01/2023	Manual de Controles y Procedimientos del SGSI
10	Aprobar Manual de Controles y Procedimientos del SGSI	CD	01/07/2022	29/07/2022	01/02/2023	28/02/2023	
11	Elaborar Programa de Seguridad de la Información	UI/UAC	08/08/2022	30/09/2022	01/03/2023	28/04/2023	Programa de Seguridad de la Información
12	Aprobar Programa de Seguridad de la Información	CD	03/10/2022	31/10/2022	02/05/2023	16/05/2023	
13	Divulgar Programa de Seguridad de la Información	UI/UAC	03/10/2022	31/10/2022	17/05/2023	31/05/2023	

NOTA: El Programa de Pruebas de Seguridad de la Información, se incorporará al Plan de adecuación de Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio, en su Programa de Pruebas.

CD: Consejo Directivo
 UI: Unidad de Informática
 UAC: Unidad de Aseguramiento de la Calidad



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Asimismo, expuso el nivel de ejecución del Plan de Adecuación de la NRP-24 vigente, de acuerdo al cuadro siguiente:

Etapas	Descripción de la Etapa	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Nombramiento de la Unidad Encargada del Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio (USGCN)	CD		Finalizada
2	Definición de Roles a la Unidad Encargada del Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio	GG		Finalizada
3	Elaborar Política de Continuidad del Negocio	UAC		Finalizada
4	Aprobar Política de Continuidad del Negocio	CD		Finalizada
5	Elaborar Manual del Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio	UAC		Finalizada
6	Aprobar y divulgar Manual del Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio	CD/GG		Finalizada
7	Realizar Análisis de Impacto del Negocio (BIA)	UAC		Finalizada
8	Aprobar Análisis de Impacto del negocio (BIA)	CD		Finalizada
9	Realizar Análisis de Riesgos de Continuidad del Negocio	UAC		Finalizada
10	Aprobar Análisis de Riesgos de Continuidad del Negocio	CD		Finalizada
11	Elaborar Plan de Continuidad del Negocio	UAC	31-08-2022	31-10-2022
12	Aprobar y divulgar Plan de Continuidad del Negocio	CD/GG	31-10-2022	22-11-2022
13	Elaborar Programa de Pruebas del Sistema de Continuidad del Negocio	UAC	23-11-2022	22-12-2022
14	Aprobar y ejecutar Programa de Pruebas del Sistema de Continuidad del Negocio	CD/UAC	03-01-2023	23-01-2023
15	Elaborar Programa de Capacitación del Sistema de Continuidad del Negocio	UAC		Finalizada
16	Aprobar y ejecutar Programa de Capacitación del Sistema de Continuidad del Negocio	CD/UAC		Finalizada
FECHA MAXIMA DE IMPLEMENTACION - Art.25 NRP-24			01/02/2023	

Se informó que se tiene un retraso en la ejecución de la etapa 11 hasta la 14, por lo anteriormente expuesto, presentó una propuesta de Reprogramación al Plan de Adecuación de la NRP-24, de acuerdo al detalle siguiente:

Etapas	Descripción de la Etapa	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	PROPUESTA		COMENTARIO
					Fecha Inicio	Fecha Fin	
11	Elaborar Plan de Continuidad del Negocio	UAC	31-08-2022	31-10-2022	03-01-2023	28-02-2023	
12	Aprobar y divulgar Plan de Continuidad del Negocio	CD/GG	31-10-2022	22-11-2022	01-03-2023	28-04-2023	
13	Elaborar Programa de Pruebas del Sistema de Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información	UAC	23-11-2022	22-12-2022	02-05-2023	31-05-2023	Se ha incluido el Programa de Pruebas del SGSI- el producto será Programa de Pruebas del Sistema de Continuidad del Negocio y de la Seguridad de la Información
14	Aprobar y ejecutar Programa de Pruebas del Sistema de Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información	CD/UAC	03-01-2023	23-01-2023	01-06-2023	30-06-2023	

CD: Consejo Directivo
GG: Gerencia General
UAC: Unidad de Aseguramiento de la Calidad

En vista de lo anterior, solicitó a los miembros del Consejo Directivo, aprobar la propuesta de Reprogramación del Plan de Adecuación de la NRP-23 y NRP-24, antes presentados.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]

RESOLUCIÓN No. 212:

1. Aprobar la Reprogramación del Plan de Adecuación de las Normas Técnicas de la Seguridad de la Información NRP-23 antes presentado, lo anterior en cumplimiento del artículo 35 de la referida norma; y
2. Aprobar la Reprogramación del Plan de Adecuación de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24, antes presentado, lo anterior en cumplimiento del artículo 25 de la referida norma.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Modificación al Plan Operativo Anual 2022.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que éste punto lo desarrollaría la Ingeniero Karen Evangelina Ortiz, Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, quien expuso que de conformidad al Art. 33 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, el Instituto, deberá contar con una planificación a corto plazo, en la cual se establecerán objetivos y metas institucionales para desarrollar con mayor eficacia y eficiencia las actividades de la organización. La planificación a corto plazo, será aprobada por el Consejo Directivo del Instituto.

La Ingeniero Ortiz, presentó las solicitudes de modificación al Plan Operativo Anual (POA) del IPSFA 2022, según las siguientes tablas resumen:

Modificaciones solicitadas a CD:

N°	Gerencia o Unidad Organizativa	Tipo de modificación		
		Adición por solicitud de unidad organizativa	Eliminación por solicitud de unidad organizativa	Total
1	Unidad de Informática	0	3	3
2	Unidad de Aseguramiento de la Calidad	0	3	3
Total		0	6	6

Modificaciones solicitadas a GG:

N°	Gerencia o Unidad Organizativa	Tipo de modificación		
		Redacción (actividad, sub actividad, medio de verificación, ponderación)	Reprogramación de metas	Total
1	Unidad de Aseguramiento de la Calidad	0	1	1
Total		0	1	1

Con base a lo anterior, la jefatura de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, solicitó la aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) del IPSFA 2022.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RESOLUCIÓN No. 213:

Aprobar las solicitudes de modificación al Plan Operativo Anual (POA) del IPSFA 2022.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

F.- Resultados del BIA.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que éste punto lo desarrollaría la Ingeniero Karen Evangelina Ortiz, Jefe de Aseguramiento de la Calidad, quien expuso que de conformidad al artículo 10 literal d) y 13 de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24), emitidas por el Banco Central de Reserva y el literal K del Manual del Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (IPSFA-CD-MA-07), se realizó el Análisis de Impacto al Negocio (BIA) del Instituto y presentó el desarrollo de las diferentes etapas del Análisis de Impacto al Negocio (BIA), el cual fue validado previamente por el Comité de Riesgos.

Se evaluó y determinó:

1. El Nivel de dependencia de las unidades organizativas de sistemas informáticos.
2. Identificación de productos y servicios críticos.
3. Priorización de procesos.
4. Valoración de los procesos de acuerdo al impacto operativo y financiero.
5. Así mismo el análisis determino los siguientes procesos críticos:

N°	Proceso	Código	Tipo de Proceso
1	Gestión de pensiones	MI-GP-01	Misional
2	Gestión de otras prestaciones	MI-GP-02	Misional
3	Gestión de seguridad de la información	AP-GT-03	Apoyo
4	Gestión de desarrollo de sistemas informáticos	AP-GT-01	Apoyo
5	Gestión de soporte técnico	AP-GT-02	Apoyo
6	Gestión de infraestructura tecnológica	AP-GT-04	Apoyo
7	Control de seguridad institucional	AP-GA-04	Apoyo
8	Gestión de ingresos	AP-GF-02	Apoyo
9	Gestión de Pagos	AP-GF-03	Apoyo
10	Gestión de Prestamos	AP-GI-02	Apoyo
11	Gestión de servicios funerarios	AP-GI-03	Apoyo
12	Comercialización y abastecimiento de agua potable	AP-GI-04	Apoyo
13	Gestión inmobiliaria	AP-GI-05	Apoyo
14	Administración de personal	AP-GA-01	Apoyo
15	Gestión del mantenimiento institucional	AP-GA-06	Apoyo
16	Gestión de declaraciones de impuestos	AP-GF-04	Apoyo
17	Gestión de elaboración de estados financieros	AP-GF-05	Apoyo

Con base a lo anterior, la jefatura de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, solicitó la aprobación del Análisis de Impacto al Negocio (BIA) del IPSFA.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 214:

Aprobar el Análisis de Impacto al Negocio (BIA) del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

G.- Matriz Institucional de Riesgos 2023.

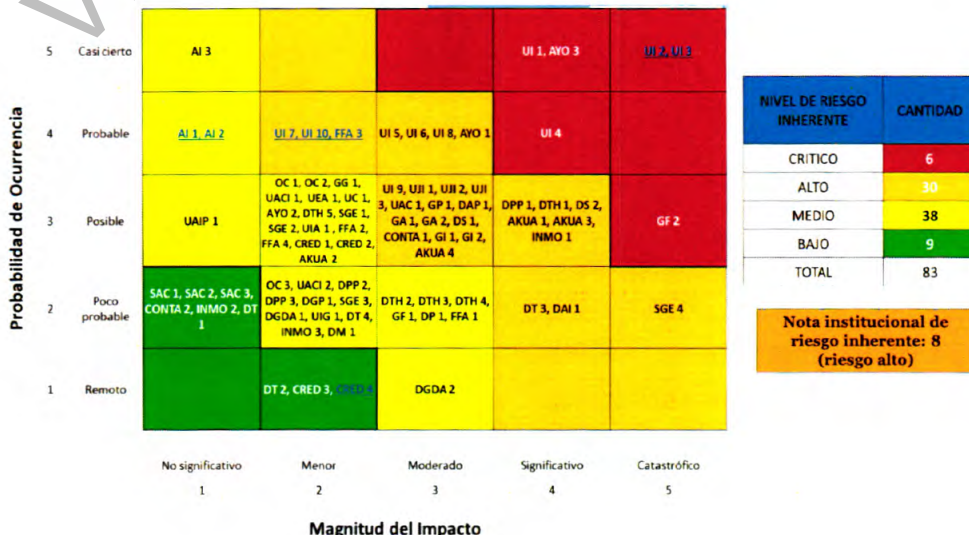
El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por la Ing. Karen Evangelina Ortiz, Jefe de Aseguramiento de la Calidad, quien dio inicio a la exposición explicando que el objetivo principal de la misma era solicitar autorización al Honorable Consejo Directivo de la Matriz Institucional de Riesgos, continuó explicando la base legal y técnica, la cual se detalla a continuación:

1. Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21), emitidas por el Banco Central de Reserva.
2. Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24).
3. Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA.
4. Política para la Gestión Integral de Riesgos del IPSFA (IPSFA-CD-PO-06).
5. Manual de Gestión Integral de Riesgos (IPSFA-CD-MA-05).

Explicó en que consiste el riesgo inherente, riesgo residual, el análisis de riesgo y el sistema de gestión integral de riesgos, y detalló el proceso que se ha seguido en la formulación de dicha Matriz de riesgos.

Presentó el mapa de riesgo inherente y el mapa de riesgos residual ambos para el 2023, lo anterior de acuerdo al detalle siguiente:

Mapa de Riesgo Inherente 2023

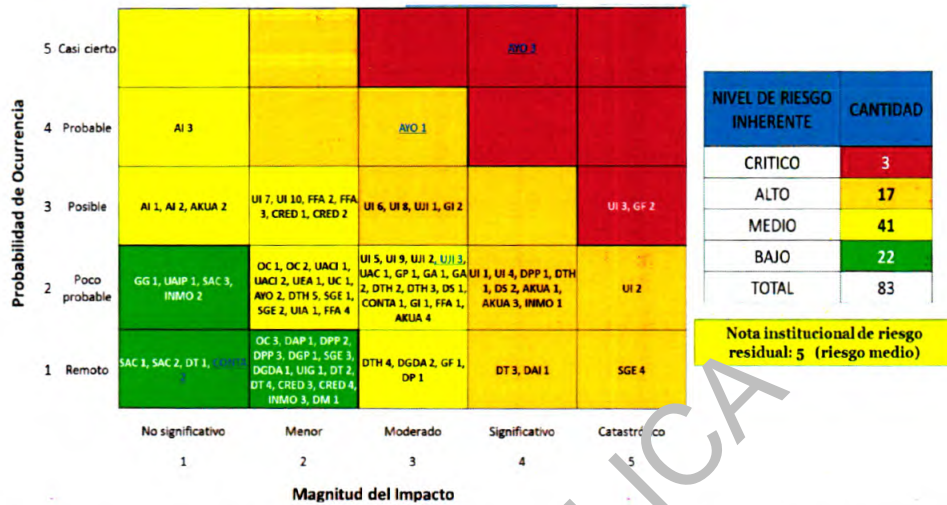




“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com




Asimismo, en cumplimiento a la etapa 10 del Plan de Adecuación de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24), aprobado por el Consejo Directivo en sesión CD-24/2022, Resolución No. 107, de fecha 15 de junio de 2022, presentó los riesgos de continuidad del negocio, de acuerdo al detalle siguiente:

Unidad Organizativa	Código	Riesgo	Tipo de Riesgo
Gerencia Financiera	RO-GF-2	Incumplimiento o retraso en el pago de prestaciones.	Liquidez
Informática	RO-UI-6	Base de datos caída.	Operacional
Servicios Generales	RO-SGE-4	Inoperatividad por deterioro de las instalaciones y equipos vitales de la Torre IPSFA, edificio parqueo y Sucursales.	Operacional
Seguridad	RO-DS-1	Acceso forzado de la Torre El Salvador por grupos vandálicos.	Operacional

Posteriormente expuso, la Matriz Institucional de Riesgos por Unidad Organizativa, de acuerdo al detalle siguiente:

1. Auditoría Interna;
2. Oficialía de Cumplimiento;
3. Gerencia General;
4. Unidad de Informática;
5. Unidad Jurídica Institucional;
6. Unidad de Aseguramiento de la Calidad;
7. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional;
8. Unidad de Estudios Actuariales;
9. Unidad de Comunicaciones;
10. Unidad de Acceso a la Información Pública;
11. Gerencia de Prestaciones;
12. Departamento de Servicio al Cliente;
13. Departamento de Afiliación y Operaciones;
14. Departamento de Análisis de Prestaciones;
15. Departamento de Pago de Prestaciones;
16. Departamento de Gestión de Programas;
17. Gerencia Administrativa;
18. Departamento de Servicios Generales;
19. Departamento de Talento Humano;

- 
20. Departamento de Seguridad;
 21. Departamento de Gestión Documental y Archivos;
 22. Unidad Institucional Ambiental;
 23. Unidad Institucional de Género;
 24. Gerencia Financiera;
 25. Departamento de Presupuesto;
 26. Departamento de Contabilidad;
 27. Departamento de Tesorería;
 28. Gerencia de Inversiones;
 29. Unidad de Negocios FUDEFA;
 30. Unidad de Negocios IPSFACrédito;
 31. Unidad de Negocios aKUAIPSFA;
 32. Unidad de Negocios InmoIPSFA.
 33. Departamento de Análisis de Inversiones;
 34. Departamento de Mercadeo.

Finalmente solicitó al Honorable Consejo Directivo, aprobar la Matriz Institucional de Riesgos y los Riesgos de Continuidad del Negocio, antes presentados.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 215:

1. Aprobar la Matriz de la Gestión Integral de Riesgos antes presentada, en cumplimiento al artículo 12 de la NRP-21; y
2. Aprobar los Riesgos de Continuidad del Negocio antes presentados, en cumplimiento a la etapa 10 del Plan de Adecuación de la NRP-24.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

H.- Resultados Actuariales al Tercer Trimestre 2022.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el Licenciado José Rodolfo Castillo, Jefe de Estudios Actuariales. En esta exposición se informó sobre las condiciones actuales de cada uno de los programas previsionales que administra el IPSFA con datos al 30 de septiembre del 2022. También se informó sobre los resultados actuariales de una propuesta de reforma a la Ley del IPSEFA, destacando los parámetros sujetos a cambios y que inciden en dichos resultados, tales como la tasa de cotización, edad de retiro, recomposición de beneficios y tasa de rentabilidad de las inversiones de las reservas de cada uno de los programas; en ese sentido, bajo las condiciones actuales, los déficit actuariales de los diferentes programas en una proyección de 100 años son los siguientes: Pensiones US\$US\$2,664.35 millones; Fondo de Retiro US\$89.12 millones y Seguro de Vida Solidario US\$53.01 millones. Los resultados de la propuesta son los siguientes: Pensiones US\$1,809.06 millones, este déficit representa una disminución de US\$855.29 millones respecto a la situación actual, con la ventaja que el Estado será responsable de financiar este déficit hasta el año 2043, de ese año en adelante el Programa será autofinanciable con las reservas constituidas por el Instituto; por su parte, el Fondo de Retiro pasa de una situación deficitaria a un superávit de US\$56.51 millones, mientras que el Seguro de Vida Solidario se obtiene un superávit de US\$63.38 millones. En lo que respecta a los flujos anuales a valor corriente, en la situación actual el Estado tendrá que desembolsar en los próximos 20 años un promedio de



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

US\$166.25 millones anuales, mientras que con la propuesta el promedio de los flujos anuales en el mismo período será de US\$152.63 millones, es decir US\$13.62 millones menos. De acuerdo a los resultados anteriores, se destacó el impacto positivo financiero y social de la propuesta de reforma, ya que el IPSFA puede ser autofinanciable a partir del año 2041. En lo que respecta a la parte social, el incremento de la pensión mínima de vejez e invalidez que se propone llevar a US\$305.00, se beneficiarán más de 4,000 pensionados, mientras que el incremento de las pensiones por sobrevivencia para el grupo familiar del afiliado fallecido se propone incrementarlas a US\$ 228.00, beneficiando a más de 3,000 pensionados por sobrevivencia.

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado.

I.- Venta de activo recuperado ubicado en Lotificación Santa Teresa, Chalchuapa, Departamento de Santa Ana.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Licda. Karen Marcela Escalante Cuellar, Jefe de la Unidad de Negocios Inmobiliarios IPSFA, quien inició su presentación explicando como antecedente que en fecha 19 de julio del presente año, se recibió en oficinas del IPSFA, nota por parte del [REDACTED] en la que presenta una oferta de \$7,000.00 para la compra del inmueble ubicado en Lotificación Santa Teresa #10, polígono "C", Chalchuapa, Santa Ana. Seguidamente expuso que el inmueble no posee conexión de servicios básicos, por lo que deberá ser el nuevo dueño quien realice las gestiones necesarias para la conexión de dichos servicios, además hizo mención que el lote se encuentra en desuso y sin usurpación, situación que es de pleno conocimiento de [REDACTED] quien además adquirirá el lote a través de fondos propios provenientes de ahorros. Asimismo informó que el inmueble fue adjudicado en pago al IPSFA después de finalizar el proceso de recuperación judicial, por medio de Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Instituto, por causa de mora, en enero de 2019 por un valor de \$5,914.00 y el saldo de capital pendiente de cancelar al momento en que el inmueble fue adjudicado al IPSFA fue de \$5,991.47 y las costas procesales en los que incurrió el Instituto para poder obtener la adjudicación en pago de dicho inmueble fue por un monto de \$968.43, al mismo tiempo mencionó que la propiedad tiene saldos pendientes de cancelar en la Alcaldía de la municipalidad de Chalchuapa por un valor aproximado de \$225.00 que deberán ser cancelados antes de formalizar la compraventa del inmueble, seguidamente indicó que después de realizado el análisis de mercado correspondiente, se determinó que el precio de venta óptimo del inmueble es de \$7,300.00, ya que con ello se recuperaría el monto del capital del préstamo, las costas procesales y el pago de la deuda que el inmueble posee en la Alcaldía; dicho precio fue autorizado el 16 de noviembre de 2022, a través de memorando GI-539/2022, por lo que en fecha 17 de noviembre se notificó al señor Jaime Dones que el precio de venta del inmueble es de \$7,300.00 a lo que él respondió, mediante nota el 28 de noviembre del presente año la aceptación del nuevo valor de venta. Con base a lo anterior, la Licda. Escalante expresó que tomando en cuenta que el [REDACTED] pagará el inmueble al contado con fondos propios, que el inmueble no posee conexión de servicios básicos, que ya fue investigado por el Oficial de Cumplimiento, quien en fecha 27 de octubre de 2022, quien determinó que se puede continuar con el proceso de compra y adquisición del inmueble y que con la venta del inmueble se estaría

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

dando cumplimiento al Art. 34, y 12 literal h), de la ley del IPSFA y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, se recomienda vender el inmueble ubicado en Lotificación Santa Teresa, #10, polígono "C", Chalchuapa, Santa Ana, a favor del [REDACTED] un precio de \$7,300.00 y cancelar la deuda en concepto de tasas municipales que se tienen por el inmueble en la Alcaldía de la localidad.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 216:

1. Autorizar de conformidad al Art. 12 literal h) de la Ley del IPSFA, y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta del inmueble recuperado judicialmente y adjudicado en pago al Instituto, a favor de [REDACTED] Calderón, por un precio de venta de \$7,300.00, el cual es de naturaleza rústica, ubicado en Lotificación Santa Teresa #10, Polígono "C", Chalchuapa, Santa Ana, inscrita a favor del IPSFA a la matrícula número 20049452-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana.
2. Realizar por parte del IPSFA los pagos pendientes en la Alcaldía de la Municipalidad en concepto de tasas municipales, antes de realizar la venta del inmueble.
3. Autorizar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de Promesa de venta y posterior compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales, técnicos y administrativos correspondientes.

J.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido dos solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$14,571.00, que por no contar con categoría de riesgo hasta la "B", no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de Deudas". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$10,371.00	\$10,371.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$4,200.00	\$4,200.00	Pago de deudas
TOTALES			\$14,571.00	\$14,571.00	



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que el motivo declarado por los solicitantes “Pago de deudas”, requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 217:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que el motivo declarado por los solicitantes “Pago de deudas” requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$10,371.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$4,200.00	Pago de deudas
Total		\$14,571.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACRÉDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se ha recibido una solicitud de préstamo hipotecario, por \$56,006.16, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO

N°	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Activo	\$56,006.16	\$56,006.16	Cancelación de hipoteca y mejoras

Mencionó que el préstamo estará garantizado de la siguiente manera: Propiedad ubicada en Complejo Urbano Montemar, Residencial Las Jacarandas, Senda No. 6, Polígono "E", casa No. 184, Colón, La Libertad, la cual está valuada en \$70,690.06.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- El solicitante ha cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual ha sido verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suple la necesidad del solicitante de realizar las mejoras en su vivienda, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de su vida familiar.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$56,006.16, Plazo: 300 meses, Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Complejo Urbano Montemar, Residencial Las Jacarandas, Senda No. 6, Polígono "E", casa No. 184, Colón, La Libertad, el cual está valuado en \$70,690.06.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 218

Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$56,006.16, Plazo: 300 meses, Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Complejo Urbano Montemar, Residencial Las Jacarandas, Senda No. 6, Polígono "E", casa No. 184, Colón, La Libertad, el cual está valuado en \$70,690.06.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Nombramiento Presidente del Comité de Auditoría.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que el señor Coronel P.A DEM. ARQUÍMIDES VILLATORO REYES, había sido nombrado como Presidente del Comité de Auditoría del IPSFA, en Sesión de Consejo Directivo CD-19/2022 de fecha 11MAY022, pero por haber cesado en sus funciones, por cumplir con el período para el cual fue nombrado, se propone nombrar al señor CNEL. CAB DEM. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ, en dicho cargo a partir de la fecha de esta resolución en sustitución del señor Coronel P.A DEM. Villatoro Reyes.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 219:

Nombrar al señor CNEL. CAB DEM. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ, Presidente del Comité de Auditoría IPSFA, de conformidad al Art. 4 del Reglamento del Comité de Auditoría, a partir de la fecha de esta resolución, en sustitución del señor Coronel P.A DEM. Villatoro Reyes, debiendo notificarse esta resolución al Director de Consejo Directivo nombrado.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Nombramiento Presidente del Comité de Riesgos.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que el señor CORONEL ART. DEM. JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO, había sido nombrado como Presidente del Comité de Riesgos del IPSFA, en Sesión de Consejo Directivo CD-17/2022 de fecha 28ABR022, pero por haber cesado en sus funciones, por cumplir con el período para el cual fue nombrado, se propone nombrar al señor MYR. P.A DEM. JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA en dicho cargo a partir de la fecha de esta resolución, en sustitución del Coronel Art. DEM. Aguilar Alvarado, debiendo notificarse esta resolución al Director de Consejo Directivo nombrado.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 220:

Nombrar al señor MYR. P.A DEM. JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA, Presidente del Comité de Riesgos, de conformidad al Art. 4 del Reglamento del Comité de Riesgos, a partir de la fecha de esta resolución, en sustitución del Coronel Art. DEM. Aguilar Alvarado, debiendo notificarse esta resolución al Director de Consejo Directivo nombrado.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles siete de diciembre de 2022 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Autorización para transferencia entre Unidades Presupuestarias.
- B.- Autorización para colocación de depósitos a plazo.
- C.- Avance del proceso de depuración de cuentas contables a noviembre de 2022.
- D.- Solicitud de autorización para modificar Contrato 50-2022, mediante una Orden de Cambio del proceso de Libre Gestión LG3-33-2022 "Servicio de remodelación de Capilla Renacer de FUDEFA".


- E.- Modificación al Programa de Inversiones 2022.
- F.- Autorización de venta de activo recuperado ubicado en Reparto El Roble, Avenida El Otoño #23, Barrio San Juan, Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.
- G.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veintidós páginas útiles, a las catorce y treinta horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, la cual firmamos.



MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



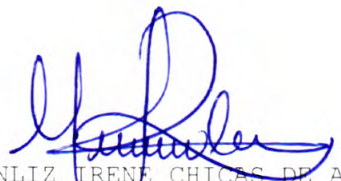
JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITAN DE FRAGATA DEM
Director



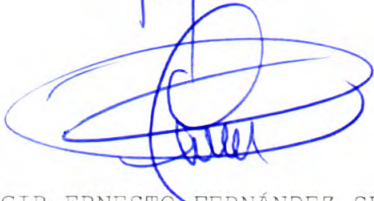
JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
MAYOR PILOTO AVIADOR DEM
Director



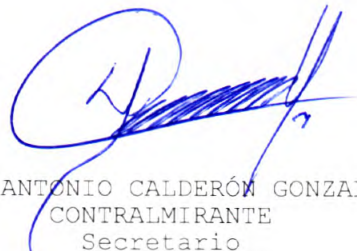
ALIRIO EL TORRES TREJO
CAPITAN DE INFANTERÍA
Director



MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZALEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario